

NACIONAL

- **Línea 144:** Llamá al 144 las 24 hs. del día, todos los días - mail: linea144@mingeneros.gob.ar - Whatsapp: 1127716463 / 1127759047 / 1127759048

PROVINCIA DE CÓRDOBA

- **Polo de la Mujer:** se pueden realizar denuncias, hacer consultas y recibir acompañamiento profesional. Te. 0800-8889-898 - Whatsapp 351 8141400 - las 24 horas

CÓRDOBA CAPITAL

- **Unidad judicial de violencia Familiar:** recepción de denuncias por Violencia de Género, pueden ser realizadas por cualquier persona, no sólo las afectadas. Entre Ríos 680. Modalidad de atención presencial. Todos los días, las 24 horas. Te. 0351-44811616 - int. 30642
- **Centro Integral de Varones:** Atención por la línea fija (0351) 4342188/89 y por whatsapp 351 3070929

LOCALIDADES DEL INTERIOR

- **Servicios de atención y asesoramiento**

- Alicia: Área de acción social de la Municipalidad
- Alta Gracia: Centro de Salud N°3 Ramón Carrillo: Urquiza 358
- Deán Funes: Hosp. Dr. E. Romagosa - Unidad de Atención a Mujeres en Situación de Violencia - Colon 247. Tel 03521- 426223/426231 Interno 104
- La Calera: Secretaria Desarrollo Social, Rivadavia 211 Te. 3518042338/3513997211
- Las Peñas: dirigirse al CIC
- Los Mistoles: atención en el Dispensario Municipal
- Hernando: Oficina de trabajo social Hospital Pascual A. Tirro 0353 4960110
- Mina Clavero, Nono, San José: Senaf
- Morteros: DI.PAI.CO (Dirección de Prevención y asistencia integral a la Comunidad)Bv. 25 de Mayo esq Soler. Teléfono: 03562 405184
- Morrison: Área de la Mujer
- Río Cuarto: Subsecretaría de Género, Niñez, Adolescencia y Familia: Atención telefónica Género: 3585605564. La Atención en esos números es de 8 a 13:30 horas. Celular de la Guardia de Desarrollo Social: 585480179, funciona las 24 horas. Barrio Universidad: UNRC
- Río Tercero: Equipo de asistencia a la mujer.
- Saldán: Asesoramiento y acompañamiento. Área de Desarrollo Social Saldan. Tel 03543-596003
- San Antonio de Arredondo: Dispensario Municipal TE. 3541-496138
- San Francisco: Servicio Social, 03564-443774
- Traslasieras: Mujeres de traslasieras: los viernes desde las 18:00 hs. en el centro vecinal y de salud "Paulus" (Rivadavia 540, Mina Clavero). Tel.: 3544- 410564.
- Unquillo: Desarrollo Comunitario: 3543610194 por mensajes de whatsapp. El equipo se pondrá en contacto contigo. Para Urgencias: Seguridad Ciudadana: 488999/103 - Comisaría Local: 487950/101
- Villa Carlos Paz: Departamento de Desarrollo Social, Municipalidad de Villa Carlos Paz
- Villa del Totoral: dirigirse al Hospital Municipal o CIC
- Villa María: Ong Villa Maria Diversa - Te. 3534215182
- Villa Río Icho Cruz: Teléfono 3541 495626

- **Unidades Judiciales:**

Las Unidades Judiciales son espacios dependientes del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba donde se realiza la recepción de denuncias por Violencia de Género, que pueden ser realizadas por cualquier persona, no sólo las afectadas.

CIUDAD DE CÓRDOBA

En Tribunales II se ha creado la Unidad Fiscal de Atención Inmediata, que tiene a su cargo el funcionamiento de las Unidades Judiciales. En estas Unidades Judiciales están los Orientadores Judiciales. Se encuentran trabajando de 8 a 20 horas las Unidades Judiciales y pueden atenderte por teléfono:

- Barrio Centro: Balcarce 251. Tel. 4332647 – 4481016 Int. 34001
- Barrio Villa El Libertador: Carmelo Ibarra 1235. Te. 4333400/01 – 4481016 Int. 34041
- Barrio Residencial San Carlos: Tanninga 2841 Te. 4334289
- Barrio Residencial América: Diagonal Ica esq. Santiso y Moscoso. Te. 4336030 – 4481016 Int. 34241
- Barrio Las Palmas: Duarte Quirós 3951, 1er piso. Tel.: 4481016 Int. 34401

OTRAS LOCALIDADES

- Alta Gracia: España 112 – CP 5186. Te. (03547) 429480 Int. 50801/2/3/4
- Arroyito: General Paz 1147 – CP 2434. Te. (03576) 423009 – (0351) 4481016 Int. 51801
- Bell Ville: Bv. Colón 1050 – CP 2550 – Te. (03537) 421016 – (0351) 4481016 Int. 52801
- Cosquín: Av. Presidente Perón 559. CP 5166. Te. (03541) 454154 – (0351) 4481016 Int. 56801/3
- Corral de Bustos: Entre Ríos 295. CP 2645. Te. (03468) 423442 / 423979 – (0351) 4481016 Int. 53801/2
- Cruz del Eje: Thomas Edison s/n entre F. Cáceres y V. Sarsfield . CP 5280. Te. (03549) 425025 – (0351) 4481016 Int. 54801
- Deán Funes: 25 de Mayo 500. CP 5200. Te. (03521) 429000 – (0351) 4481016 Int. 58801
- Huinca Renancó: Suipacha 375. Te. (02336) 494727 – (0351) 4481016 Int. 60801
- Jesús María: San Martín 570. CP 5220. Te. (03525) 427616 – (0351) 4481016 Int. 61801/2
- La Calera: Av. San Martín S/N° esq. Saavedra. CP 5151. Te. (03543) 467675 – 4481016 Int. 34541
- La Carlota: Av. V. Sarsfield 753. Te. (03584) 422882 – (0351) 4481016 Int. 62801
- La Falda: Rivadavia 48. CP 5172. Te. (03548) 422834 – (0351) 4481016 Int. 75801
- Laboulaye: Av. Independencia 296, esq. Brown. CP 6120. Te. (03385) 453247 Int. 29/30 – (0351) 4481016 Int. 63801
- Las Varillas: Urquiza 51. CP 5940. Te. (03533) 420688 – (0351) 4481016 Int. 64801
- Malvinas Argentinas: Unidad Judicial Móvil - Av. Presidente Illia 5126 – Te. 0351-4349040
- Marcos Juárez: San Martín n° 1242. CP 2580. Te. (03472) 426728 – (0351) 4481016 Int. 65801/2
- Mina Clavero: Boyerito de la Cocha 1344. CP 5889. Te. (03544) 478858 – (0351) 4481016 Int. 59801/2/3
- Morteros Juan: B. Justo 256 PB. CP 2421. Te. (03562) 404663 – (0351) 4481016 Int. 66121
- Río Cuarto N° 1: Belgrano 58, 1er. piso, B° Centro. CP 5800. Te. (0358) 4672126 – (0351) 4481016 Int. 68801
- Río Cuarto N° 2: Montevideo 349 – B° Alberdi – CP 5800. Te. (0358) 4664437 – (0351) 4481016 Int. 68821/2
- Río Cuarto N° 3: República del Líbano 158 – B° Banda Norte. Te. (0358) 4750061 – (0351) 4481016 Int. 68841/2
- Villa Allende: Hugo Wast 86 – CP 5105 -Te. (03543) 438180 – (0351) 4481016 Int. 34521
- Río Ceballos: Unidad Judicial Móvil Av. San Martín 4495 – Te. 03543-458171 (Comisaría)
- Río Segundo: Bv. Alem 1301 esq. Mendoza – CP 5960. Te. (03572) 423757 – (0351) 4481016 Int. 69801
- Río Tercero: Pje. Vucetich esq. 25 de Mayo. CP 5850. Te. (03571) 434000 – (0351) 4481016 Int. 70801/2/3
- San Francisco: Av. del Libertador Sur 199 – CP 2400. Te. (03564) 443272 – (0351) 4481016 Int. 71461/2
- Villa Carlos Paz: Av. San Martín esq. Saavedra – CP 5152 – Te. (03541) 428181 – (0351) 4481016 Int. 55801/2/4
- Villa Dolores: Av. San Martín 156 – CP 5870 -Te. (03544) 424778 – (0351) 4481016 Int. 72801/72045
- Villa María: General Paz 317 – B° Centro – CP 5900. Te. (0353) 4618838 – (0351) 4481016 Int. 73601/2

MÁS INFORMACIÓN

Excepción de medidas de aislamiento: por Resolución del Ministerio de Las Mujeres, Género y Diversidad las personas que situación de violencia por motivos de género pueden estar exceptuadas de las medidas de aislamiento en casos de fuerza mayor, cuando requieran pedir asistencia o realizar una denuncia.

Medidas de Seguridad - Resolución N°12 PRESIDENCIA DE TSJ

- Se prorrogan automáticamente las medidas cautelares vencidas durante el receso judicial extraordinario, por el término de 90 días.
- Se hace saber a la policía federal y la policía de Córdoba que las medidas cautelares judicialmente dispuestas en los términos de la ley 9283, exclusión, botón antipánico, tobillera, etc. que hayan vencido durante el receso judicial extraordinario serán prorrogadas por 90 días, debiendo prestar la asistencia que les sea requerida.
- Dicha medida deberá ser comunicada a todos los jueces de la Provincia en materia de violencia familiar, a los lugares de alojamiento de las víctimas, organismos con responsabilidad orgánica y funcional en la ejecución de las medidas dispuestas en materia de violencia familiar y/o de género.

Régimen Comunicacional - Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

- El gobierno nacional dispuso por Decreto N° 297/2020 el aislamiento social obligatorio para todos con el objetivo de disminuir el impacto sanitario del COVID-19 mediante el distanciamiento social preventivo.
- En cuanto a los sistemas de comunicación paternos/maternos filiales: En primer lugar, es importante que sepamos que los niños se encuentran incluidos en el aislamiento social, preventivo y obligatorio no sólo para evitar la circulación del virus, sino para evitar los riesgos de que ellos lo contraigan. Por esto es clave quedarse en casa.
- Sin embargo, hay algunas excepciones en relación a la aplicación de las restricciones, detalladas en el inciso 5 del artículo 6 del Decreto y están vinculadas a personas que deban asistir a otras, entre ellos, niños y adolescentes. Veamos cuáles son:
- La restricción prevista en el DNU no se aplica si cuando entró en vigencia, el niño se encontraba en otro domicilio del que tiene su centro de vida o es el más adecuado para cumplir con la cuarentena. De ser necesario este traslado, debe ser realizado por única vez.
- Además, no se aplica si alguno de los progenitores por razones laborales, asistencia a otras personas u otras causas de fuerza mayor tienen que ausentarse del hogar. En estos casos, pueden trasladar a los niños a casa de otro progenitor o persona cercana.
- También la normativa tiene en cuenta las cuestiones de salud, en cuyo caso se podrá trasladar a niños y adolescentes a la casa del otro progenitor, siempre priorizando la no circulación.
- Si estas en alguna de estas situaciones y en la calle alguna autoridad te pregunta el porqué del traslado, es importante que sepas que necesitas contar con una declaración jurada que podés descargar acá. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-medidas-de-excepcion-para-que-padres-y-madres-puedan-trasladar-ninos-ninas-y>
- Esta medida se enmarca en la Resolución MDS 132/2020 que establece las excepciones al aislamiento social, en casos de asistencia de niños, niñas y adolescentes por sus progenitores o tutores, de acuerdo al Decreto N° 297/2020.
- Es decir, se reitera, se encuentran suspendidos provisoriamente los sistemas de comunicación paterno/maternos filiales, tal como fueron fijados. En los casos de cuidado personal alternado (cuando él o la hija está mitad del tiempo con cada progenitor) deberá permanecer en el domicilio en donde estaba al comienzo del aislamiento.
- Solicitamos también a los y las progenitoras colaboren con la posibilidad que sus hijas y e hijos se comuniquen de manera frecuente con sus progenitores no convivientes, mediante las diversas formas vía internet para hacerlo (Whatsapp, Skype, entre otras).

Presentación de demandas, solicitudes: se realiza a través de unx abogadx patrocinante vía correo electrónico a la Mesa Permanente dependiente del Tribunal Superior de Justicia; a la siguiente dirección: mesapermanentet2@justiciacordoba.gob.ar.